



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312 /22-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes Septiembre del año Dos Mil Veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.607/2022-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1008/22- STR AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1008/22-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada CUIT 30-71738496-9 por \$ 794.169,93 (Pesos setecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve con noventa y tres centavos).

Que con fecha 23 de Setiembre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoria previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1008/2022-STR por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 794.169,93) a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada CUIT 30-71738496-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales